



**121/ED ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR.  
CURSO 2022-2023**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2021 por el que se aprueban las Bases Regulatoras de Ayudas económicas al estudio para libros y material didáctico.
2. El acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2022 por el que se aprueba la Convocatoria de Ayudas económicas al estudio para libros y material didáctico para el año 2022 publicado en el BOR nº 69 del 8 de abril del 2022.
3. El acuerdo de adjudicación provisional adoptado por la Junta de Gobierno Local de 17 de agosto del 2022.
4. El certificado emitido por la Unidad de Registro con fecha de 1 de septiembre del 2022 poniendo de manifiesto que dicho Acuerdo de adjudicación provisional ha permanecido expuesto al público en el tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Logroño durante el plazo de 10 días hábiles, del 18 al 31 de agosto.
5. Las alegaciones presentadas dentro del plazo habilitado para ello por
6. El informe emitido por la Unidad de Educación de fecha 30 de septiembre del 2022.
7. La propuesta de acuerdo elaborada al efecto por el Adjunto Responsable de Educación, Infancia y Juventud.
8. El informe de Fiscalización previa emitido con fecha de 4 de noviembre de 2022 por el Interventor General en funciones.

**Adopta los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO:** **Desestimar** la alegación presentada por \_\_\_\_\_ el 24 de agosto en representación de \_\_\_\_\_ al no haber subsanado el expediente en el plazo habilitado para ello, del 25 de julio al 5 de agosto, para dar cumplimiento al requisito 2.5 de las bases reguladoras de estas ayudas aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local del 24 de marzo del 2021: "No ser deudor de la Hacienda Municipal con carácter previo a la propuesta de adjudicación provisional a remitir a la comisión de valoración."

**Desestimar** la alegación presentada por \_\_\_\_\_ el 31 de agosto en representación de \_\_\_\_\_ al no haber subsanado el expediente en el plazo habilitado para ello, del 25 de julio al 5 de agosto, para dar cumplimiento al requisito 2.5 de las bases



reguladoras de estas ayudas aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local del 24 de marzo del 2021: "No ser deudor de la Hacienda Municipal con carácter previo a la propuesta de adjudicación provisional a remitir a la comisión de valoración."

**SEGUNDO: Estimar** la alegación presentada por [redacted] el 22 de agosto en representación de [redacted] al acreditarse el cumplimiento del requisito 2.5 de las bases reguladoras de estas ayuda: "No ser deudor de la Hacienda Municipal con carácter previo a la propuesta de adjudicación provisional a remitir a la comisión de valoración."

**Estimar** la alegación presentada por [redacted] el 31 de agosto en representación de [redacted] al comprobarse que cumplía el requisito de empadronamiento según el artículo 2.1 de las bases por el que había quedado excluido.

**TERCERO: Incluir** en el listado de adjudicatarios a los siguientes solicitantes al comprobarse que cumplían todos los requisitos exigidos en el convocatoria y que por error estaban excluidos y concederles a cada uno de ellos una ayuda de 100 €.

[redacted] al constatarse que se disponía de la información de la renta familiar proporcionada por Hacienda.

[redacted] al constatarse que se disponía de la información de la renta familiar proporcionada por Hacienda.

[redacted] al constatarse que se disponía de la información de la renta familiar proporcionada por Hacienda.

[redacted] al constatarse que se disponía de la información de la renta familiar proporcionada por Hacienda.

[redacted] al comprobar que cumplía el requisito de empadronamiento según el artículo 2.1 de las bases por el que había quedado excluida.

[redacted] al comprobar que cumplía el requisito de empadronamiento según el artículo 2.1 de las bases por el que había quedado excluida.



**CUARTO :** Conceder definitivamente un total de 1.088 ayudas económicas al estudio para libros y material didáctico curso 2022/2023 a los peticionarios que se relacionan en el anexo I del expediente y que cumplen los requisitos exigidos en las bases que regulan dichas ayudas por una cuantía de 100 € cada una.

1.088 Ayudas para educación infantil a 100 € ----- 108.800 €

El gasto total de 108.800 € se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 326.00 481.99 del presupuesto vigente.

El abono de las expresadas ayudas se realizará mediante la entrega del correspondiente vale, que será canjeable en cualquier librería de la ciudad, por el importe de la cuantía concedida en cada caso a los beneficiarios.

**QUINTO:** La presente adjudicación de ayudas económicas al estudio para libros y material didáctico tiene carácter definitivo.

**SEXTO:** El presente acuerdo de adjudicación definitiva se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Logroño durante el plazo de 10 días.

